

Petición tanto en vacantes de verano como en vacantes sobrevenidas o sustituciones.

- Sin número de corte → Podrán participar todos los integrantes de la lista de la especialidad ofertada. (Ya **no** se enviarán sms)
- Se pueden solicitar las plazas que se deseen, sin que el hecho de no incluir algún tipo de puesto tenga consecuencias a la hora de solicitar plazas en los procesos posteriores.
- Si no se participa en una convocatoria no impide pedir en convocatorias sucesivas durante el mismo curso escolar.
- Si tras la adjudicación de un puesto:
 - el aspirante no se presenta en la Consejería para aportar la documentación requerida, o
 - presentándose, no acredita estar en posesión de la titulación exigida para formar parte de la lista por la que ha sido convocado o en su caso, de la formación pedagógica y didáctica, o
 - no se incorpora al centro de destino, o
 - posteriormente abandona su puesto,será excluido de la lista por la que se le ha adjudicado la plaza, sin que a estos efectos se puedan alegar las causas de renuncia establecidas en el artículo 24 de la orden. (Solamente a los adjudicatarios se les enviará sms)

PERMANENCIA EN LISTAS AÑO DE OPOSICIÓN

Especialidades convocadas:

A. Especialidades con lista de vacantes y de sustituciones:

- A.1. Corte en lista de vacantes → En el último nombramiento en vacante ordinaria (VO) o parcial (VV).
→ Los interinos que estén por delante de este nombramiento y no hayan trabajado en ningún tipo de lista, o no tengan causa de renuncia, se excluyen de las listas.
- A.2. Si, por detrás del último nombramiento en A.1. hay nombramientos bilingües (VB), entre ambos nombramientos, los acreditados en bilingüe, en cada idioma, si no han trabajado en ningún tipo de lista o no tienen causa de renuncia, se excluyen de las listas.
- A.3. Si, por detrás del supuesto A.1. hay nombramientos en vacantes perfiladas (VP), estos se mantienen por su número en la lista.
- A.4. Si hay lista de sustituciones, se pega a la de vacantes, reordenando conforme al siguiente criterio: aquellos aspirantes que, estando por delante del último nombrado para una sustitución de la especialidad (SUS), no hayan desempeñado ningún puesto en ningún tipo de lista durante el curso escolar, perderán su posición en la lista y pasarán a ocupar por su orden las posiciones inmediatamente posteriores a la del último nombrado. (Todas las sustituciones son voluntarias, pero no trabajar lleva aparejada esta pérdida del puesto en la lista. No se excluye a nadie de las listas de sustituciones)
- A.5. Nueva lista de sustituciones → se genera con el proceso selectivo

B. Especialidades con lista Única:

Se aplicarán los supuestos A.1, A.2, A.3 Y A.5

C. Especialidades con lista Única FP:

Reordenación → Desde el último nombramiento en vacante obligatoria (art.7.2). Los interinos que estén por delante de este nombramiento, si no han trabajado en ningún tipo de lista o no tienen causa de renuncia, se van al final de la lista por su orden. A continuación se pega la lista que se genera con el proceso selectivo.

Especialidades NO convocadas:

D. Especialidades con lista de vacantes y de sustituciones:

Se actuará como → A.1, A.2, A.3 Y A.4.

E. Especialidades con lista Única:

Reordenación → desde el último nombramiento en vacante obligatoria (art.7.2). Los interinos que estén por delante de este nombramiento, si no han trabajado en ningún tipo de lista o no tienen causa de renuncia, se van al final de la lista por su orden. No se excluye a nadie.

F. Especialidades con lista Única FP:

Se actuará como → supuesto E.

AÑO SIN OPOSICIÓN

G. Listas de vacantes, Únicas y Únicas FP

Se aplica el supuesto E. → no se excluye a nadie

H. Listas de sustituciones.

Quedan igual → no se excluye a nadie

CAUSAS DE RENUNCIA

Listas de Vacantes, Unicas y Únicas de FP:

Artículo 24 (Plazo hasta el 31 de mayo, para llamamientos posteriores 5 días desde petición)

-Técnico de Educación Infantil, Profesor de Religión en centros públicos de Cantabria, Universidad de Cantabria.

-Servicios especiales, maternidad, excedencia hijos/familiares.

-Profesor en extranjero.

-Incapacidad temporal (baja médica).

Disposición transitoria segunda (2 cursos válidos desde aprobación de la orden):

-Gobierno de Cantabria, Enseñanza concertada y estudios de Máster de profesorado.

Listas de sustituciones:

→ **No hay causas de Renuncia** → Si no trabajas no se te excluye. Sólo afecta a la reordenación conforme al supuesto A.4. el año en que se convoque proceso selectivo.

DESEMPEÑO PLAZAS PERFIL MÚLTIPLE

Para poder solicitar puestos de perfil múltiple será necesario estar en posesión de la titulación exigida para impartir la segunda especialidad. La titulación de acreditará:

- Artículo 6.4: Para desempeñar estos puestos será necesario poseer la titulación exigida para impartir la segunda materia (Anexo I de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio). Además, en los puestos del cuerpo de maestros será válido cualquier título de maestro que incluya una mención en la especialidad correspondiente a la segunda materia.

También se considerarán puestos de perfil múltiple aquellos en los que se exija formación específica adicional (lenguaje de signos, aula mentor, programa samsung etc.). El modo de acreditación se determinará en la información de la plaza.

- disposición adicional única: Haber superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso en el cuerpo y especialidad correspondiente en cualquier administración educativa o haber desempeñado una vacante del cuerpo y especialidad de que se trate durante cinco años o más, en la administración educativa de la Comunidad Autónoma Cantabria. (En ningún caso se considera acreditada la titulación de la especialidad del perfil por el hecho de haber

desempeñado durante cinco años o más una plaza perfilada idéntica a la adjudicada)

PUBLICIDAD DE LAS LISTAS

Para garantizar la correcta aplicación de la presente Orden de interinos se publicará de manera actualizada, y antes de las peticiones semanales, todas las listas de interinos indicando las personas que están trabajando, y el tipo de plaza (VO: Vacantes Obligatoria, VV: Vacantes Voluntaria, VB: Vacante Bilingüe, VP: Vacantes Perfilada, SUS: Sustitución), las personas con causa de renuncia (No Disponible) y las personas excluidas.